

**DESIGNA FUNCIONARIO TITULAR Y SUPLENTE
PARA LA COORDINACIÓN E IMPLEMENTACIÓN
DEL SISTEMA PREVENTIVO CONTRA DELITOS
FUNCIONARIOS, LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y
DELEGA FACULTAD QUE INDICA.**

SANTIAGO, 10 DE AGOSTO 2017

RESOLUCIÓN EX. SII N° 71.-/

VISTOS: Las necesidades del Servicio; lo establecido en los artículos 6º, 7º, letras c),e), i) y j) y 42 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en el artículo 6º letra A, N° 3º del Código Tributario; en los artículos 1º, inciso segundo y 41 de la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el inciso sexto del artículo 3º de la Ley N° 19.913 de 2003, modificado por la Ley N° 20.818 de 2015, y el Oficio Circular del Ministerio de Hacienda N° 20 de fecha 15.05.2015:

CONSIDERANDO:

- 1º.- Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso sexto del artículo 3º de la Ley N° 19.913, el Servicio de Impuestos Internos está obligado a informar a la Unidad de Análisis Financiero sobre operaciones sospechosas que advierta en el ejercicio de sus funciones;
- 2º.- Que, según lo dispuesto en la primera parte del inciso segundo del artículo 42 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos: "Cuando las leyes se refieran al "Servicio de Impuestos Internos" o le otorguen facultades o atribuciones, se entenderá que dichas referencias o facultades se hacen o se encuentran conferidas al Director y a los Directores Regionales, indistintamente,... (.);
- 3º.- Que, conforme al artículo 6º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, en relación con su artículo 7º letra e), el Director es el jefe superior de la institución y le corresponde su representación;
- 4º.- Que, el artículo 6º, letra A) N° 3 del Código Tributario faculta al Director del Servicio de Impuestos Internos para autorizar a los Subdirectores, Directores Regionales o a otros funcionarios para resolver determinadas materias o para hacer uso de algunas de sus atribuciones, actuando "por Orden del Director";
- 5º.- Que, para una más eficiente y coordinada actuación del Servicio, se estima necesario delegar la facultad de representar al Servicio de Impuestos Internos ante la Unidad de Análisis Financiero, para los fines de dar cumplimiento a la obligación prevista en el inciso sexto del artículo 3º de la Ley N° 19.913.
- 6º.- Que, conforme a la Ley N° 20.818 de 2015, el artículo 3º de la Ley N° 19.913 y a las orientaciones generales para el sector público comunicadas por el Ministerio de Hacienda, a través de Oficio Circular del N° 20 de fecha 15.05.2015, es necesario designar a un funcionario titular y uno suplente, responsables de la implementación, coordinación e información necesarios para el funcionamiento del sistema preventivo contra Delitos Funcionarios, el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 7º.- Que, para el oportuno y eficiente cumplimiento de los deberes referidos en los considerandos precedentes, por Resolución Ex. N°63, de 2015, esta Dirección designó responsables (titular y suplente) para la implementación, coordinación e información relativa al Sistema Preventivo contra Delitos Funcionarios, el lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
- 8º.- Que, por razones institucionales, resulta necesario modificar la designación de los funcionarios responsables de ejecutar las funciones antedichas.

RESUELVO:

PRIMERO: Modifíquese el Resolutivo PRIMERO de la Resolución Ex. SII N°63, DE 2015 y designese como responsable titular de la implementación, coordinación e información relativo al sistema preventivo contra delitos funcionarios, el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, a don FERNANDO DANIEL MUSA CASTILLO, Jefe del Área de Casos Especiales, de la Subdirección de Fiscalización de este organismo.

SEGUNDO: Modifíquese el Resolutivo SEGUNDO de la Resolución Ex. SII N°63, DE 2015 y designese como responsable suplente de la implementación, coordinación e información relativo al sistema preventivo contra delitos funcionarios, el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, a don ISRAEL ORLANDO FERNÁNDEZ MAUREIRA, funcionario del Departamento de Acciones del Cumplimiento Tributario, de la Subdirección de Fiscalización de este organismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN EXTRACTO.

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**